



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo; 21 JUL. 2021

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021; el Informe Técnico N° 014-2021-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 14 de julio del 2021; y, el Oficio N° 208 - 2021-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 19 de julio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en virtud del numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General” y en numeral 212.1 y 212.2 del Artículo 212° de TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 15-2021-GRLL-GRA/SGGP-RMSA, de fecha 20 de mayo del 2021, la especialista en bienes muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05/05/2021 y Acta de Entrega - Recepción de fecha 14/05/2021, se dio en Cesión en Uso a favor de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, una (01) Camioneta de Código Patrimonial 67825000248 de Placa EGL-147. Asimismo, en referencia a lo mencionado se informa que no se ha considerado en la citada resolución, el Extintor de Código Patrimonial 882225250225 y el Equipo de Posicionamiento – GPS de Código Patrimonial 952231860062, los cuales se encuentran ubicados en la Camioneta EGL-147 según Anexo Camionetas para Donación de la Resolución Gerencial N° 026-2021-GRLL-GOB/PECH. Por lo expuesto, sugiere se realice los 02 bienes (01 extintor y 01 GPS) no considerados en la Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05/05/2021. (Adjunto Anexo N° 01);



Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 014-2021-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 14 de julio de 2021, sustenta concluye que es pertinente proceder a rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021, Permaneciendo subsistente el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General” y en numeral 212.1 y 212.2 del Artículo 212° de TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Que, en este orden de ideas, es pertinente proceder a Rectificar Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021; que **DICE: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Cesión en uso de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad”, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Tipo Bien	Estado	Detalle Técnico					Cuenta	Valor Adq. (S/)
				Marca	Modelo	Serie	Color	Placa		
01	678250000248	CAMIONETA	MALO	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD228X 465116	VERDE	EGL-147	9105.0302	1.00

**DEBE DECIR:**

“**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Cesión en uso de dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad, debido que el Equipo de Posicionamiento – GPS, se encuentra incorporado a la Camioneta de Placa EGL-147”, cuyas características técnicas de los dos (02) bienes muebles, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Tipo Bien	Detalle Técnico					Estado	Fecha Registro	Cuenta	Valor Adq.(S/)
			Marca	Modelo	Serie	Color	Placa				
01	678250000248	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD228X 465116	VERDE PERLADO	EGL-147	MALO	10/03/2021	9105.0302	1.00
02	952231860062	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	S/MARCA	S/MODELO	359586015580 926	S/COLOR	NO APLICA	REGULAR	10/03/2021	9105.0301	1.00

Que, estando a lo indicado en la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General” y en su Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021, en el siguiente extremo:

DICE

“**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cesión en uso de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad”, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO							ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQUISICIÓN (S/)
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MOTOR N°	CHASIS N°	PLACA				
1	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	3N6PD 23Y9DK 013566	BLANCO	YD254170 50T	3N6PD23Y 9DK01356 6	TA-268	REGULAR	1503.0101	2012	70,557.27

DEBE DECIR

“**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cesión en uso de dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad, debido que el Equipo de Posicionamiento – GPS, se encuentra incorporado a la Camioneta de Placa EGL-147”, cuyas características técnicas de los dos (02) bienes muebles, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Tipo Bien	Detalle Técnico					Estado	Fecha Registro	Cuenta	Valor Adq.(S/)
			Marca	Modelo	Serie	Color	Placa				
01	678250000248	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD228X 465116	VERDE PERLADO	EGL-147	MALO	10/03/2021	9105.0302	1.00
02	952231860062	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	S/MARCA	S/MODELO	359586015580 926	S/COLOR	NO APLICA	REGULAR	10/03/2021	9105.0301	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PERMANECER subsistente el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo del 2021, en todos sus extremos

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo Primero, **por el plazo legal de un (01) año**, a fin de que dichos bienes sean utilizados según lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Oficina de Mantenimiento y Transportes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad y a la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Mg. Lic. Cecilia L. Arevalo Verao  
GERENTE REGIONAL

8:6272903  
E:5219090

